



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MARTES 26 DE DICIEMBRE DE 2023

27.058

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ**  
Ministro de Gobierno

**Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS**  
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

**Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ**  
Ministro de Educación

**C.P. ROBERTO GUTIERREZ**  
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

**C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ**  
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

**Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO**  
Ministro de Salud

**Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO**  
Gobernador

**Dr. JOSÉ FABLÁN MARTÍN**  
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO**  
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

**Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO**  
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

**Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO**  
Ministro de Minería

**Lic. EMILIO ACHEM**  
Secretario General de la Gobernación

**Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ**  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

**Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ**  
Secretario de Seguridad y Orden Público

**DECRETOS****GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° 1425 – SESyOP – 2023****SAN JUAN, 07 AGO. 2023****VISTO:**

El expediente N° 203-000180/2019, registro del Servicio Penitenciario Provincial de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por tales actuados la Sra. María Victoria Carrizo, CUIL N° 27-04570617-1, solicita el beneficio de pensión para sí, derivada del fallecimiento de su esposo el señor, Juan Ostacio Michea, CUIL N° 20-06763780-2; agente retirado del Servicio Penitenciario Provincial con el grado de Ayudante de Quinta, encuadrándose lo solicitado en lo establecido en la Ley N° 396-S en su artículo 28° y 29°.

Que el vínculo matrimonial de la Sra. María Victoria Carrizo con el fallecido se encuentra acreditado con Acta de Matrimonio N° 893, tomo: 8 de fecha 29 de junio 1962, como así también el Acta de Defunción del titular N° 178 del año 2018, donde consta el fallecimiento ocurrido el 05 de noviembre de 2018.

Que ha sido efectuado el cálculo del monto de haber de pensión y del retroactivo correspondiente a partir del día posterior al de la fecha de fallecimiento del causante, según lo establecido en la Ley N° 396-S en su artículo 30°.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión y pago de retroactivos, con un haber consistente en el setenta y cinco por ciento (75%) del cien por ciento (100%), que como haber de retiro percibía el causante a la Sra. María Victoria Carrizo, en concordancia con el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/2007.

Que el haber de pensión tendrá las variables establecidas mediante la Ley N° 396-S en su artículo 31°.

Que las sumas en concepto de haber de pensión y las adeudadas como retroactivo estarán a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, según lo establece la Ley N° 534-S, en virtud de la cual y mediante Decreto N° 533/1996 se crea la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver los reclamos efectuados por los beneficiarios de las leyes provinciales.

Que el presente acto cuenta con la verificación y el Visado por parte de la ANSES de fecha 12 de Abril de 2023.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgase el beneficio de Pensión Derivada a la Sra. María Victoria Carrizo, CUIL N° 27-04570617-1, a partir del 06 de noviembre de 2018 con un haber equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del cien por ciento (100%) del haber de retiro que percibía el causante; Ayudante de Quinta (RE) Sr. Juan Ostacio Michea, CUIL N° 20-06763780-2 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 396-S en su artículo 28° y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/2007.


**ARTÍCULO 2°.-** Fijase un haber inicial de pensión en base a: Servicio Penitenciario Provincial, Jerarquía del Ayudante de Quinta Sr. Juan Ostacio Michea, CUIL N° 20-06763780-2, antigüedad 14 (catorce) años, monto del haber de pensión para la señora María Victoria Carrizo

(75% del 100%), \$ 136.299,40 (pesos ciento treinta y seis mil doscientos noventa y nueve con 40/100) de acuerdo con liquidación efectuada. Dichos haberes quedan sujetos a los descuentos de ley y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S en su artículo 31°.


**ARTÍCULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes de pensión y retroactivos, a cargo exclusivo de la ANSES, en la persona de la Sra. María Victoria Carrizo a partir del 06 de noviembre del año 2018 y hasta la inclusión definitiva del beneficio en el sistema de carga de dicha repartición nacional, de acuerdo con liquidación oportunamente efectuada.

**ARTÍCULO 4°.-** Pasase a la Unidad de Control Previsional para su notificación y tramitación que corresponda.

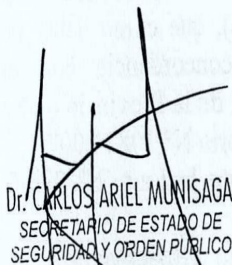
**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSELE  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 1426

-SESyOP-2023

SAN JUAN, 07 AGO. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-000784-2023, registro Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sargento perteneciente al Cuerpo Técnico Escalafón Bombero, Señora Silvana Nidia Guevara DNI N° 25.550.707, solicita el pase a Retiro Voluntario de la Policía de San Juan conforme a la legislación vigente.

Que teniendo en cuenta la certificación de servicios y remuneraciones de la peticionante, es procedente el pase a Retiro Voluntario por aplicación de Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91° y 97°, Apartado b) aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del setenta por ciento (70%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91°, 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

Que intervino en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**


**ARTÍCULO 1°.-** Pase a situación de Retiro Voluntario a partir de la firma del presente Decreto a la Sargento del Cuerpo Técnico Escalafón Bombero (C.T.E.B) de la Policía de San Juan, Señora Silvana Nidia Guevara, CUIL N° 27-25550707-4, con el setenta por ciento (70%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, conforme las disposiciones de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91°, 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07 en concordancia con lo establecido por la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

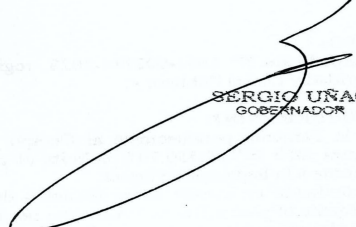
**ARTÍCULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento (C.T.E.B), 19 años de antigüedad policial, dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta de beneficio.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° 1429 - MOSP - 2023****SAN JUAN, 08 AGO. 2023****VISTO:**

El Expediente N° 500-001613-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la designación del señor BAZAN CASTRO, Rodrigo Exequiel DNI N° 41.221.314, a Planta Permanente de la Dirección de Control Operativo, en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art.4° - Inc.i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 8-2022, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A., según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Subsecretaría Administrativa Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 1530-SHF-2023-SHF-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Control Operativo en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

Presupuesto: 2023 -Ley Vigente

Fuente de Financiamiento 11.0.00 Tesoro Provincial

Administración Central

Institución: 1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos

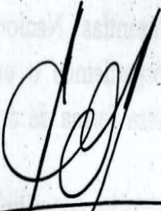
Programa: 18.00.00.A01 Operación y Mantenimiento Edificio Centro Cívico y Otros

Objeto del Gasto: 1 - Gasto de Personal  
PLANTA: 1- Permanente  
ESCALAFON:02 - General  
CLASE:07 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios Generales  
AGRUPAMIENTO:01 – Servicios Generales  
Categoría 12°

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CAT
BAZAN CASTRO, RODRIGO EXEQUIEL	23-41221314-9	12°

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
- MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 1431 - SESyOP-2023

SAN JUAN, 08 AGO. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 1602-000684-2021, registro del Servicio Penitenciario Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el interno penado Moran Jofre, José Luis, DNI N° 22.997.159, solicita conmuta de pena que cumple en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicada por sentencia firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E, Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar la misma.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

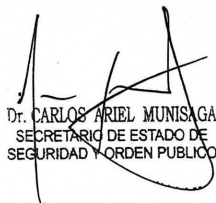
**POR ELLO;**

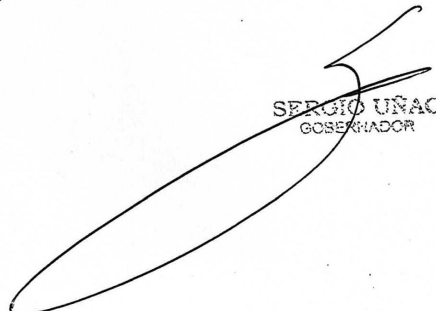
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°**.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por el interno penado Moran Jofre, José Luis, DNI N° 22.997.159, que se encuentra alojado en el Servicio Penitenciario Provincial.

**ARTÍCULO 2°**.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1432 - SESyOP-2023**

**SAN JUAN, 08 ABO. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 1602-000385-2022, registro del Servicio Penitenciario Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el interno penado Olivares, Denis Fredi, DNI N° 35.508.431, solicita conmuta de pena que cumple en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicada por sentencia firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E, Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar la misma.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

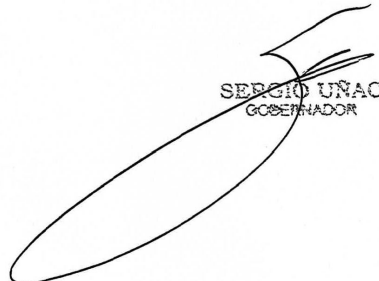
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Deniéguese la conmuta de pena solicitada por el interno penado Olivares, Denis Fredi, DNI N° 35.508.431, que se encuentra alojado en el Servicio Penitenciario Provincial.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



## NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

### ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO



--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, la Señora Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional Dra. SILVINA ROSSO, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia mantiene como política institucional la implementación de la gestión judicial digital como herramienta para la modernización del servicio, habiendo formulado una planificación estratégica con la articulación de diversos sistemas informáticos y fueros.

--- Que en ese orden, se ha implementado la gestión judicial íntegramente electrónica en el sistema procesal penal acusatorio adversarial mediante los sistemas "PUMA" y "CHOIQUE" y el sistema "ZONDA" para el sistema de Gestión Asociada y Oficina Judicial de Ejecuciones Fiscales. Asimismo, se ha previsto el sistema "SAE" para los restantes fueros, habiendo comenzado su implementación en el Fuero de Paz Letrado y en el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial.

--- Que el sistema de expediente íntegramente electrónico ha evidenciado prestaciones satisfactorias que permiten extender su alcance, considerándose en esta instancia su incorporación en el fuero Laboral, particularmente en el

  
Dra. MARÍA SILVINA ROSSO DE DALANZA  
JUEZ DE CÁMARA

sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial del Fuero Laboral y en la Cámara de Apelaciones del Trabajo.

--- Que la Corte de Justicia tiene facultades para reglamentar la forma de presentación judicial de escritos y sus copias, conforme lo dispuesto en la Ley 2415-O (Código Procesal Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan - artículos 111 y 113) de aplicación supletoria a la Ley 2424-O (Código Procesal Laboral de San Juan). Estas normas, en concordancia con las que regulan el domicilio electrónico y las notificaciones electrónicas (artículos 39, 123, ss y cc de LP N° 2415-O), sustentan asimismo la gestión digital de la actividad judicial. Complementan este marco normativo, los Acuerdos Generales N° 53/2020; N° 139/2021 y N° 326/2021 que instituyeran la exigibilidad de todas las presentaciones en formato electrónico.

--- Que el sistema "SAE" en articulación con la plataforma "MEV", permite la gestión judicial íntegramente remota y digital con firma electrónica o firma digital, sin necesidad de replicar actuaciones en formato papel, salvo supuestos de excepción. Gestiona escritos, archivos, notificaciones electrónicas, mantiene resguardo en repositorio digital y la visualización del estado procesal y actuaciones en forma remota.

--- Que a partir de la implementación en Fuero Laboral del sistema de expediente electrónico (SAE-MEV), el sistema "LEX Doctor - LD Validador" actualmente en uso, quedará fuera de servicio.

--- Que atento a que actualmente existen organismos jurisdiccionales que no operan con un sistema de gestión íntegramente electrónico, manteniendo una

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



modalidad mixta, se considera conveniente mantener el plazo de gracia previsto en art. 157° de la LP N° 988-O, modificado por la LP N° 2415-O, para los juzgados donde se implementa el sistema "SAE", con el objeto de evitar interpretaciones diversas entre los justiciables y profesionales.

--- Que, finalmente, cabe considerar la suspensión de los plazos procesales de las causas que tramiten ante el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial del Fuero Laboral y en la Cámara de Apelaciones del Trabajo y la atención de público, durante las jornadas de los días 1 y 2 de febrero de 2024, a fin de posibilitar la implementación material y puesta en funcionamiento del nuevo sistema informático.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),  
ACORDARON:

1- Disponer que a partir del 5 de febrero de 2024 rija el sistema informático de expediente electrónico denominado "SAE", para el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial del Fuero Laboral y en la Cámara de Apelaciones del Trabajo

2- Establecer que todas las presentaciones judiciales ante dichos organismos deberán ser presentadas en forma electrónica, a través del sistema informático de expediente electrónico SAE, articulado con la plataforma MEV, rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas en los Acuerdos Generales N° 52/2020 y N° 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.

DR. MARÍA SILVINA ROSCO DE BALANZA  
JUEZ DE CÁMARA

3- Autorizar simultáneamente la recepción ante estos organismos de escritos judiciales en soporte papel o físico hasta el día 29 de febrero de 2024, al solo efecto de facilitar a los operadores y usuarios externos el conocimiento del nuevo sistema informático SAE y el tránsito hacia la gestión digital judicial integral y el expediente electrónico, que conlleva.

4- Disponer a partir del 1 de marzo de 2024 la recepción en los mencionados organismos de las presentaciones judiciales, únicamente en forma electrónica y la tramitación judicial exclusiva en expediente electrónico del sistema "SAE". El expediente en formato papel deberá quedar como constancia del proceso en el organismo durante los plazos legales y hasta su archivo. Quedan exceptuados de esta exigencia los siguientes casos, y de acuerdo a las condiciones que se precisan a continuación:

a) Cuando las presentaciones, por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma MEV.

b) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, siendo tal extremo reconocido por disposición oficial.

c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos, y la presentación sea dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público.

d) En todos los supuestos de excepción se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se dará curso a la misma hasta que sea acompañada en



formato digital por el interesado, a fin de integrarse la presentación al sistema “SAE”.

**5-** Establecer que serán válidas las presentaciones efectuadas dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día del plazo de vencimiento. Este término se computará a partir del horario de inicio de la atención al público.

**6-** Disponer que los escritos y documentación a presentarse en la modalidad electrónica, deberán ser digitalizados exclusivamente en formato PDF. Estos archivos deberán ser livianos de peso (máximo 450 KB por página), cada página en formato A4 o Legal. El tamaño máximo de cada archivo a subir no podrá superar los 350.000 KB (aproximadamente 350 MB), límite definido por el servidor de almacenamiento. Los archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose la certificación correspondiente.

**7-** Disponer que lo dispuesto comprende al Ministerio Público, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia. Se recomienda, cuando sea posible, confeccionar el escrito en un programa de edición de texto y luego exportarlo a PDF.

**8-** Establecer para los días 1 y 2 de febrero de 2024, la suspensión de todos los plazos procesales en las causas que tramitan ante el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial del Fuero Laboral y en la Cámara de Apelaciones del Trabajo, así como la atención de público, a fin de posibilitar los trabajos internos del personal para la implementación del sistema informático SAE y su puesta en funcionamiento.

**9-** Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, dispóngase la

amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

Dr. Guillermo Antonio De Sanctis  
PRESIDENTE

Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

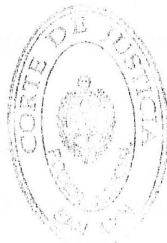
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
Ministra

Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dra. MARÍA SILVINA ROSSO DE BALANZA  
JUEZ DE CAMARA

*Acte mi*

Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Analia E. Perez*  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

**ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días de diciembre de dos mil veintitrés, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y de los Señores Ministros Dr. MARCELÓ JORGE LIMA y Dr. JUAN JOSE VICTORIA, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia continúa con su plan de mejora edilicia para la Justicia de Paz Letrada, avanzando con obras en la sede del Juzgado de Paz Letrado de Rawson.

--- Que de acuerdo al programa de obra previsto por la Dirección de Servicios Generales se ha dispuesto ejecutar trabajos en dicho Juzgado entre el 29 de diciembre de 2023 y el 1 de febrero de 2024, que imposibilitan el funcionamiento de la actividad judicial y de la atención de público.

--- Que resulta necesario dictar instrumento a los fines de suspender toda actividad y atención de público en el mencionado Juzgado durante el lapso de tiempo mencionado, con el objeto de permitir la ejecución la obra prevista.

--- Que asimismo se impone necesario dictar la suspensión de términos que estuvieren corriendo durante el día 29 de diciembre de 2023 y el 1 de febrero de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales -LP N° 2352-O, ACORDARON:

- 1- Suspender durante el día 29 de diciembre de 2023 toda actividad y atención de público en el Juzgado de Paz Letrado de Rawson los días 29 de diciembre de 2023 y 1 de febrero de 2024.
- 2- Suspender en dichas fechas los términos que estuvieren corriendo en los procesos en trámite ante dicho Juzgado, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.
- 3 - Protocolícese, notifíquese, dese amplia difusión por la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, y oportunamente archívese.

Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
PRESIDENTE

Acta n.º

Dr. Javier Vera Frassini  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 142-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000054-2021 – SUIZER, VICTORIA LORENZA D.N.I.  
6.133.773.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, con frente a calle s/n Monoblock 5, PB “D”, barrio F.U.V.A., con N.C. 01-32-820-265-000-20 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **HERNANDEZ, SILVIO AUGUSTO D.N.I. 17.639.902**, bajo la Matricula Folio Real N° 1-9079/20.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000054-2021, iniciado por **SUIZER, VICTORIA LORENZA D.N.I. 6.133.773**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 141-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000509-2019 – NOVARO, DANTE ALFREDO D.N.I.  
20.942.505.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, con frente a calle Soldado Argentino 632 oeste, Barrio Malvinas Argentinas, con N.C. 04-34-860-390 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **MOYANO, ELISA JESUS; MOYANO, BENEDICTO ELEUTERIO y MOYANO, SEGUNDO ALBERTO**, bajo la Matricula N° 6842, F° 42, T° 69, Departamento de Rawson, Año 1972.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-34-860-400, Propiedad de: **VALLEJO, ALEJANDRO IVAN y ALANIS, CLAUDIA ELIZABETH**.

Por el Sur con N.C. 04-34-850-390, Propiedad de: **MOYANO, SEGUNDO ALBERTO; MOYANO, ELISA JESUS y MOYANO, BENEDICTO E.**

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000506-2019, iniciado por **NOVARO, DANTE ALFREDO D.N.I. 20.942.505**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora. -

Cta. Cte. 23.025 Diciembre 26/28 \$ 1.600.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

EDICTO N.º 140-D.R.C.D -2023.-

**EXPEDIENTE N.º 212-000211-2021 – CHAVEZ, JUAN DE DIOS D.N.I. 14.210.460.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Valle Fértil, con frente a calle Mendoza 655 norte, Villa San Agustín, con N.C. 19-50-610-601 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **GONZALEZ, LORENZO MERCELO L.E. N° 6.737.834**, bajo la Matricula Folio Real N°19-677.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 19-50-615-605, Propiedad de: ONTIVEROS DE G, DELICIA B. y GUZMAN, ANTONIO FELIPE.

Por el Sur con N.C. 19-50-598-598, Propiedad de: GONZALEZ, LORENZO MARCELO.

Por el Oeste con N.C. 19-50-618-591, Propiedad de: QUIROGA, ERNESTO GREGORIO.

Con N.C. 19-50-610-590, Propiedad de: GONZALEZ, LORENZO MARCELO y SOLER, MARGARITA BENITA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000211-2021, iniciado por **CHAVEZ, JUAN DE DIOS D.N.I. 14.210.460.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora. -

Cta. Cte. 23.024 Diciembre 26/28 \$ 1.780.-

***DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-*****EDICTO N. ° 137-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000066-2020 – GOMEZ, SEGUNDO RAMON D.N.I. M7.808.117 y ZALAZAR, ESTELA ISABEL D.N.I. 11.646.970.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Chimbas, con frente a calle Gobernador Rojas 1327 norte, Villa Chiconi, con N.C. 08-26-171-042 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **DEIANA de CHICONI, ESTEFANÍA**, bajo la Matricula N° 455, F° 55, T° 2, Año 1943, departamento Chimbas.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-26-169-059, Propiedad de: IPV, adjudicataria: DIAZ, NELLY YANY.

Por el Norte con N.C. 08-26-170-050, Propiedad de: PERERA PONTORIERO, NATALIA PAOLA.

Por el Sur con N.C. 08-26-171-041, Propiedad de: DEIANA DE CH, ESTEFANIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000066-2020, iniciado por **GOMEZ, SEGUNDO RAMON D.N.I. M7.808.117 y ZALAZAR, ESTELA ISABEL D.N.I. 11.646.970.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinnetto– Directora. -

***DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-***

**EDICTO N.º 136-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000105-2021 – VEGA DOMINGEZ, CANDELA D.N.I.**

**42.516.090 y VEGA DOMINGUEZ, JULIAN D.N.I. 44.317.947**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, con frente a calle Olegario Andrade 550 norte, MBK 22 PB “A”, Barrio FUVA, con N.C. 01-32-770-050-500-045 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **ASOCIACION CON FINES ESPECIFICOS BARRIO FUVA**, bajo la Matricula FR N° 1-9078/0, UDE N° 45, Unidad Funcional N° 45, Polígono 00-45 y Unidad Complementaria “A-Q” Polígono 00-69 porcentual 0,70%.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000105-2021, iniciado por **VEGA DOMINGEZ, CANDELA D.N.I. 42.516.090 y VEGA DOMINGUEZ, JULIAN D.N.I. 44.317.947.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto– Directora. -

***DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-*****EDICTO N. ° 139-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000052-2020 – ESQUIBEL, JORGE ANTONIO D.N.I.  
13.563.768.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, con frente a calle Iribarren 1260 oeste, Barrio Colón, con N.C. 01-20-680-749 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **SOCIEDAD CIVIL BARRIO COLON**, bajo la Matricula FR N° 01-12606.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 01-20-684-760, Propiedad de: LOPEZ, FRANCISCA ALICIA.

Con N.C. 01-20-676-760, Propiedad de: LOPEZ, FRANCISCA ALICIA.

Por el Oeste con N.C. 01-20-680-742, Propiedad de: SOCIEDAD CIVIL BARRIO COLON.

Por el Sur con N.C. 01-20-667-750, Propiedad de: QUIROGA, CARLOS JAVIER.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000052-2020, iniciado por **ESQUIBEL, JORGE ANTONIO D.N.I. 13.563.768.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta– Directora. -

Cta. Cte. 23.020 Diciembre 26/28 \$ 1.590.-

***DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-***

**EDICTO N.º 138-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000084-2021 – PLAZA, MONICA DEL VALLE D.N.I.  
17.625.113.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Caucete, con frente a calle Remedios de Escalada s/n, Villa Independencia, con N.C. 13-38-400-210 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **CONTRERA, Marcelino**, bajo la Matricula N° 3264, Fº 440, Tº 4, Año 1927, departamento Caucete.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 13-38-40B230 (sin datos).

Por el Oeste con N.C. 13-38-400-170, Propiedad de: CONTRERAS, MARCELINO.

Por el Norte con Ramo de Riego.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000084-2021, iniciado por **PLAZA, MONICA DEL VALLE D.N.I.  
17.625.113.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta– Directora. -

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a FABIAN ANDRES HERRERA, DNI N° 23.711.251, co-titular de la vivienda identificada como: Manzana E – Casa 18 – Barrio Villa Pituil – 60 Viviendas - Dpto. Calingasta, que en el Expediente N° 501-002808-2009, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación se presente ante el Dpto. Asuntos Legales de este IPV, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de tenerlo por ratificado.



Arq. ELINA PERALTA  
DIRECTORA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.013 Diciembre 26-27 \$ 450.-

#### INTIMACIÓN

El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a CLAUDIO DEL CARMEN TELLO ARCE, DNI N° 35.148.402, titular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana B – Casa 3 – Barrio Río Calingasta – Departamento Calingasta, que en el Expediente N° 501-002798-2013, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -



Arq. ELINA PERALTA  
DIRECTORA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.014 Diciembre 26-27 \$ 500.-



El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-1.841-G-2006, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED con N° 501-001841-2006, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 5654-IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana G - Casa 6 - Barrio Catamarca (19 de Noviembre) - 157 Viv. - Dpto. Chimbas, a YANINA GISELA GONZALEZ, DNI N° 29.098.343 y CRISTIAN DAVID ACIAR, DNI N° 26.434.410, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 491-IPV-2020 en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima todo ocupante de la vivienda citada en el Art. 1° de ésta, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la presente notificación, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes ante Fiscalía de Estado. **ARTÍCULO 3°, 4° y 5°** de forma.-



Arq. ELINA PERALTA  
DIRECTORA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.015 Diciembre 26-27 \$ 600.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-003947-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según sistema SIGED, se ha dictado la Resolución N° 5707 -IPV- 2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a ANGELINA DI SALVO, DNI N° 2.272.281 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionada por sorteo, correspondiente al Barrio La Laja - Departamento Albardón.- **ARTÍCULOS 2° y 3°** de forma.-----



Arq. ELINA PERALTA  
DIRECTORA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.016 Diciembre 26-27 \$ 320.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica que en el Expediente N° 501-005026-2023, se ha dictado la Resolución N° **5751-IPV-2023**, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se autoriza, para aquellos adjudicatarios y/o beneficiarios que deseen abonar las boletas de todo el período anual 2024 de forma adelantada, la aplicación de un descuento consistente en un quince por ciento (15%) por pago anual de contado, que vencerá el último día hábil del mes de Febrero/2024; y de un diez por ciento (10%) por pago semestral de contado, que vencerá el último día hábil del mes de Febrero/2024, dejándose aclarado que el valor a considerar para la actualización de las UH es el mes de Agosto/2023, cuyo valor según el INDEC es de \$ 1.635,33.- **ARTÍCULO 2°, 3° y 4°.-** de forma. \_\_\_\_\_

Arq. ELINA PERALTA  
DIRECTORA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.018 Diciembre 26-27 \$ 520.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** COMUNICA que en el Expediente N° 501-005104-2009, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según sistema SIGED, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **5322-IPV-2023**, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por EVA ANTONELLA HUERTA, DNI N° 39.183.315 contra la Resolución N° 4006-IPV-2019, quedando ésta firme en todas sus partes, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTÍCULOS 2° y 3°** de forma.-

Arq. ELINA PERALTA  
DIRECTORA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.021 Diciembre 26-27 \$ 300.-

## RESOLUCIONES

### SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**EXPEDIENTE N° 1600-001567-2023**

**RESOLUCION N° 0970- SESyOP -23**

**OBJETO:** Actualización de tarifas del Servicio de Grabado de Autopartes y Formularios

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar el valor del servicio de grabado y formularios para el primer semestre del corriente año en los siguientes:

AUTOPARTES	
Auto	\$ 9.000,00
Moto	\$ 5.000,00
VALIDACIÓN	
Auto	\$ 3.000,00
Moto	\$ 1.200,00
CRISTALES	
Totales	\$ 7.000,00
Parciales	\$ 3.500,00
F12	
Auto	\$ 3.800,00
Moto	\$ 1.900,00

GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Auto	\$ 5.500,00
Moto	\$ 3.500,00
TOTAL TRAMITE COMPLETO	
Auto	\$ 25.300,00
Moto	\$ 10.400,00
SOLO GRABA	
Auto	\$ 21.500,00
Moto	\$ 8.500,00
VALIDACIÓN	
Auto	\$ 12.300,00
Moto	\$ 6.600,00

**ARTÍCULO 2°.-** Aplíquese el valor del servicio de grabado y formularios a partir de la publicación de la presente norma.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
RESOLUCIÓN N° 128 – APPI – 2023.

SAN JUAN, 22 de Diciembre 2023.

**VISTO:**

LP-787-L y la Resolución N° 013-APPI-05, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de creación de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto determina entre sus finalidades, proponer integrar la actividad turística con conocimiento y disfrute de los valores culturales y naturales del Parque en su conjunto.

Que mediante Resolución N° 013-APPI-05 se estableció las características particulares de los circuitos que conformaran la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto y los valores de ingreso de las entradas.

Que es necesario contar con una norma legal que establezca los diferentes circuitos que conforman la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto, y los valores de los cánones de ingreso a cada uno de ellos, para desarrollar las actividades turísticas y educacionales previstas en la ley de creación, a partir del 02 de Enero de 2024.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos N° 2 Inciso c) – e) – i) y en el Artículo 4 inciso b) de la LP-787-L.

**POR ELLO;**

**EL COORDINADOR DE LA ADMINISTRACION  
DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** Establézcase a partir del 02 de Enero de 2024, los cánones correspondientes a:

**1) Circuito Tradicional**

Entrada General	\$ 20.000,00
Residentes Argentinos	\$ 10.000,00
Residentes Sanjuaninos	\$ 2.000,00
Jubilados Nacionales Argentinos	\$ 3.000,00
Estudiantes Nacionales Argentinos	\$ 3.000,00
Jubilados Sanjuaninos	\$ 1.000,00
Estudiantes Sanjuaninos	\$ 1.000,00
Residentes de Valle Fértil	\$ 0,00
Menores de 6 años	\$ 0,00
Personas con Discapacidad	\$ 0,00
Invitados Especiales	\$ 0,00

**2) Circuitos Alternativos**

Circuito en Bicicleta, Cerro Morado, Rio Salado y Quebrada de la Peña	\$ 9.000,00
Circuito Nocturno con Luna Llena	\$ 10.500,00

**3) Vehículos que transportan turistas en Excursión**

Remis y Taxi	\$ 4.000,00
Minibus y Combi	\$ 6.000,00

**4) Institutos Educativos**

Provinciales y Nacionales	\$ 1.000,00
---------------------------	-------------

**5) Camping**

Zona de Acampe	\$ 3.000,00
----------------	-------------

**6) Museo Permanente de Dinosaurios**

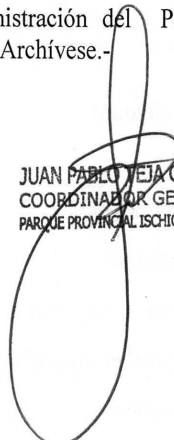
	\$ 0,00
--	---------

**ARTÍCULO N° 2:** Las personas que opten por realizar dos circuitos de la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto, tendrán una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO, en el canon del segundo circuito elegido.

**ARTICULO N° 3:** Las tarifas del artículo anterior se cobran por persona. Los fondos recaudados por los conceptos de los diferentes circuitos que conforman la actividad turística del Parque Provincial Ischigualasto, serán depositados en el Banco San Juan Cuenta Corriente N° 018-001913/8, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 4 de la LP-787-L, cuyo titular de la cuenta corriente oficial es la Administración del Parque Provincial Ischigualasto.

**ARTICULO N° 4:** Téngase por Resolución de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

JUAN PABLO VEJA GODOY  
COORDINADOR GENERAL  
PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
**RESOLUCIÓN N° 129 – APPI – 2023.**

**SAN JUAN, 22 de Diciembre de 2023.**

**VISTO:**

La LP-787-L y las Resoluciones N° 008-APPI-12, 019-APPI-16, 015-APPI-19, 108-APPI-21, 054-APPI-23 y, 095-APPI-23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ley de creación de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, determina entre sus finalidades, proponer integrar la actividad del turismo con conocimiento y disfrute de los valores culturales y naturales del parque en su conjunto.

Que mediante Resoluciones N° 008-APPI-12, 019-APPI-16, 015-APPI-19, 108-APPI-21, 054-APPI-23 y 095-APPI-23, se establecieron los diferentes cánones de filmación y fotografía publicitaria, en jurisdicción del Parque Provincial Ischigualasto.

Que es necesario adecuar los valores de los cánones antes mencionados.

Que la presente se dicta, de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos N° 2 y el Artículo N° 4 inciso b) de la LP-787-L.

**POR ELLO;**

**EL COORDINADOR DE LA ADMINISTRACION  
DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO  
RESUELVE:**


**ARTICULO N° 1:** Establézcase a partir del 02 de Enero del 2024, nuevos cánones de filmación y fotografía publicitaria, en el Parque Provincial Ischigualasto, quedando redactado de acuerdo al siguiente detalle:

1- Documentales	
A) Producción Argentina	\$ 300.000,00
B) Producción Extranjera	\$ 600.000,00
2- No Documentales	
A) Producción Argentina	\$ 200.000,00
B) Producción Extranjera	\$ 500.000,00
C) Fotografía Publicitaria	\$ 250.000,00
D) Publicidad Fílmica	\$ 500.000,00

**ARTICULO N° 2:** Las tarifas del anterior se cobrarán por día o fracción. Los fondos recaudados serán depositados en la Cuenta Corriente del Banco San Juan N° 018-01913/8.

**ARTICULO N° 3:** Derogase toda norma legal que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO N° 4:** Téngase por Resolución de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-



JUAN PABLO TEJA GODOY  
COORDINADOR GENERAL  
PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 1840 -DGR-2023**

**SAN JUAN 19 de Diciembre de 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 702- 003931-2023, registro de la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que Departamento Recaudación, eleva propuesta de Calendario de Vencimientos Impositivos, para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen General, Régimen Simplificado, Agentes de Retención, Agentes de Percepción, Impuesto de Sellos, Impuesto a la Radicación de Automotores e Impuesto Inmobiliario, para el Año Fiscal 2024. Además agrega los vencimientos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral (SIRCAR, SIRCREB, SIRCUPA y SIRTAC) establecido por la Comisión Administradora del Convenio Multilateral.

Que atento a ello deben fijarse las fechas de vencimiento impositivo para el Año Fiscal 2024, de los Impuestos cuya recaudación se encuentran a cargo de la Dirección General de Rentas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección General de Rentas en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establécense las fechas de vencimiento para el Año Fiscal 2024, de los Impuestos cuya recaudación tiene a cargo esta Dirección, de acuerdo al detalle en Planilla Anexa (Calendario Impositivo), la que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Dispónese que en caso de que algún día fijado en la Planilla Anexa referida en el Artículo anterior sea inhábil, dicho vencimiento operará el día hábil siguiente.

**ARTICULO 3°.-** Estipúlase que los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen Local, deben considerar el dígito verificador de la Clave Única de Identificación Tributaria- C.U.I.T. correspondiente, para las fechas de vencimiento en la presentación mensual de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**ARTICULO 4°.-** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.-** Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.L.	



**MARCO A. ROCA**  
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN





ANEXO (Artículo 1°)

Resolución N° 1840 -DGR-2023

San Juan Gobierno   Ministerio de Economía Finanzas y Haciendas   Dirección General de Rentas			Vencimientos Periodo Fiscal 2024													
Impuesto	Concepto	Mes y año	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	
Sobre los Ingresos Brutos	Régimen General Local (DDJJ)		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º		
	Todas las terminaciones		15	15	15	15	18	15	15	16	15	15	16	15		
	Régimen Simplificado (Cuota)		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º		
	Todas las terminaciones		22	20	20	22	20	21	22	20	20	21	20	20	22	
	Agentes de Retención (DDJJ)		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º		
	Todas las terminaciones		9	11	10	10	10	10	9	10	10	11	10	10	10	
	Agentes de Percepción (DDJJ)		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º		
	Todas las terminaciones		5	5	5	6	5	5	5	5	5	7	5	5	6	
	Concepto de Ingresos Brutos (DDJJ)	Según Calendario establecido por Comisión Arbitral (COMARB) Res. Gral. CA N° 10/2023, sus modificatorias y/o complementarias														
	SIRAG (DDJJ)	Según Calendario establecido por Comisión Arbitral (COMARB) Res. Gral. CA N° 11/2023, sus modificatorias y/o complementarias														
SIRAG (DDJJ)	Según Calendario establecido por Comisión Arbitral (COMARB) Res. Gral. CA N° 12/2023, sus modificatorias y/o complementarias															
SIRAG (DDJJ)	Según Calendario establecido por Comisión Arbitral (COMARB) Res. Gral. CA N° 14/2023, sus modificatorias y/o complementarias															
SIRAG (DDJJ)	Según Calendario establecido por Comisión Arbitral (COMARB) Res. Gral. CA N° 13/2023, sus modificatorias y/o complementarias															
Radicación de Automotor	Cuota			1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º			
	Todas las terminaciones			12	8	8	7	5	8	9	8	8	6			
	Pago Anual			8												
Inmobiliario	Pago Semestral			11						15						
	Cuota			1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º		
	Todas las terminaciones			14	8	8	8	7	5	8	9	8	8	6		
Sellos	Pago Anual			8												
	Pago Semestral			9						15						
	Régimen General (DDJJ)			1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	
Sellos	Declaración Jurada			20	20	22	20	21	22	20	20	21	20	20	20	
	Plazo Fijo	PERÍODO	DEL DÍA 01 AL DÍA 10													
		PRESENTACIÓN		15	15	14	15	15	14	15	15	16	15	14	16	
		PAGO		16	16	15	16	16	18	16	16	16	17	16	15	17
		PERÍODO	DEL DÍA 11 AL DÍA 20													
		PRESENTACIÓN		25	26	25	25	27	26	25	26	26	26	24	25	26
		PAGO		26	27	26	26	28	27	26	26	27	27	25	26	27
	PERÍODO	DEL DÍA 21 AL ÚLTIMO DÍA DEL MES														
	PRESENTACIÓN			05-feb	05-mar	05-abr	06-may	06-jun	05-jul	06-ago	05-sep	04-oct	07-nov	05-dic	06/01/2025	
PAGO			06-feb	07-mar	08-abr	07-may	07-jun	08-jul	07-ago	06-sep	07-oct	08-nov	06-dic	07/01/2025		

**MARCO ALROCA**
  
 DIRECTOR
   
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
   
 SAN JUAN

Cta. Cte. 23.032 Diciembre 26 \$ 1.200.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA****SAN JUAN****RESOLUCION N° 1841 - DGR- 2023****SAN JUAN, 19 de Diciembre de 2023****VISTO:**

El Expediente N° 702-003937-2023, registro de la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que el Artículo 32 de la Ley N° 151-I (Código Tributario) establece la posibilidad de expresar las obligaciones fiscales en Unidades Tributarias ( U.T.) constituyendo ésta, un módulo de valor que puede ser actualizado por la Dirección General de Rentas.

Que mediante Resolución N° 1927-DGR-2022, se fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T) en Pesos Veinte (\$20,00), para el Año Fiscal 2023.

Que teniendo en cuenta el escenario actual de la economía Provincial y Nacional, se considera necesario adecuar el valor de la Unidad Tributaria a Pesos Cincuenta (\$50,00) para el Año Fiscal 2024.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas en el Expediente de Visto, no efectuando objeción legal.

**POR ELLO;****EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fíjase el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) en Pesos Cincuenta (\$50,00).

**ARTÍCULO 2°.-** Establécese que la vigencia de la presente Resolución es a partir del día Uno (01) de Enero del Año 2024.-

**ARTÍCULO 3°.-** Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.L.	



MARCO A. ROCA  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

Cta. Cte. 23.031 Diciembre 26 \$ 550.-



Gobierno de la Provincia  
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1860 -DGR-2023

SAN JUAN, 21 DIC 2023

**VISTO:**

La Ley N° 151-I (Código Tributario) Artículo 4°, los Decreto N° 2238-2023, el Decreto Acuerdo N° 0053-2023 y Decreto N° 2797-MEFyH-2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 151-I (Código Tributario) Artículo 4° se establece que el Sr. Director General de Rentas, podrá delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición.

Que atento a que se han incrementado tareas administrativas en asuntos de competencia de esta Dirección, resulta necesario delegar funciones y facultades a otros Funcionarios, en forma general mediante Resolución fundada.

Que por Decreto N° 2524 se me designó a partir del 10 de Diciembre del 2023, en el cargo de Director de la Dirección General de Rentas y por Decreto N° 2797-MEFyH-2023, se designa a partir del 10 de Diciembre del 2023 en el cargo de Subdirectora Operativa de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Economía Finanzas y Hacienda, a la Sra. Laura Antonia García, DNI N° 17.151.132.

Que en virtud de ello, resulta necesario delegar funciones y facultades inherentes de esta Dirección a la Sra. Laura Antonia García.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, no formulando observación legal al proyecto de Resolución por ser formalmente correcto y ajustado a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Deléguese en forma general las funciones y facultades inherentes a esta Dirección, a la Subdirectora Operativa de la Dirección General de Rentas Sra. Laura Antonia García, DNI N° 17.151.132, a partir del 10 de Diciembre del 2023, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 151-I (Código Tributario) Artículo 4° y a lo expuesto en el considerando de esta Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbricas	Código
V.S.	
<i>AS</i>	



*Maria Rosa*  
MARCO A. ROCA  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTA.  
SAN JUAN

*[Handwritten signature]*  
CENLARGA CIPLEA DE RENTAS  
1ra. Sección - Comisaría 11 Insular  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA****SAN JUAN****RESOLUCION N° 1855 DGR-2023****SAN JUAN 21 DIC 2023****VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que por razones de reestructuración informática, entre ellas la implementación del nuevo Sistema SATI, resulta conveniente suspender la operatividad de la Resolución N° 1219-DGR-2014, Artículo 6.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, hasta el 30 de Abril de 2024.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

**POR ELLO;****EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspéndase la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 hasta el 30 de Abril de 2024, ello atento el considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



*Mano Roza*  
**MARCO A. ROCA**  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

Cta. Cte. 23.029 Diciembre 26 \$ 450.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1830 - DGR-2023.-

SAN JUAN, 19 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 702-003933-2023, registro de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que las facultades conferidas a esta Dirección por el Código Tributario - Ley N° 151-I, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Ley N° 151-I, Artículo 131 Bis, establece un Régimen Simplificado Provincial para los pequeños contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Ley Nacional N° 24.977 y modificatorias) de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que la Ley N° 151-I, Artículo 131 Bis Inciso 2) establece el impuesto fijo mensual que deben tributar los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado Provincial, según la categoría en que encuadren en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que la norma citada en el párrafo anterior, faculta a la Dirección General de Rentas para actualizar los montos de impuesto fijo mensual establecidos en la misma norma, considerando las modificaciones que a tal fin determine la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que en función de lo expresado, teniendo en consideración la situación económica, financiera y tributaria de la Provincia, resulta necesario actualizar los montos de impuesto fijo mensual del Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los que se exponen en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido no efectuando objeción legal.

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Anexo que forma parte integrante de la presente, con los montos del impuesto fijo mensual a tributar por los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo con el considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Establécese que la vigencia de la presente Resolución es a partir del 01 de Enero del año 2024.

**ARTÍCULO 3°.-** Deróguese toda disposición en contrario.

**ARTÍCULO 4°** Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.L.	



*Mano*  
MARCO A. ROC  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE  
SAN JUAN

## ANEXO (Artículo 1º)

<b>Categoría Régimen Simplificado A.F.I.P. (Monotributo)</b>	<b>Impuesto Fijo Mensual</b>
A	\$ 2,500.00
B	\$ 3,800.00
C	\$ 5,100.00
D	\$ 7,500.00
E	\$ 10,100.00
F	\$ 12,700.00
G	\$ 15,200.00
H	\$ 21,100.00
I	\$ 24,700.00
J	\$ 28,500.00
K	\$ 31,600.00

  
**MARCELA ROCA**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

## EDICTOS DE MINAS

### EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 212-M-96.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado San Juan Mining S.A., Solicitando la Mensura de la Mina VALERIANO III, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	X	Y
L.L.	6.770.830.00	2.421.948.25

COORDENADAS PERIMETRO MINA- GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>A</b>	6.772.792.28	2.419.110.93
<b>B</b>	6.772.792.28	2.425.510.90
<b>C</b>	6.768.892.29	2.425.510.90
<b>D</b>	6.768.892.29	2.424.710.90
<b>E</b>	6.769.742.29	2.424.710.90
<b>F</b>	6.769.742.29	2.418.460.93
<b>G</b>	6.771.892.28	2.418.460.93
<b>H</b>	6.771.892.28	2.419.110.93

**AREA COMPRENDIDA. 2159,73. has.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 22 pertenencias consignadas a fs. 65/70, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederse a la registraci3n definitiva, conforme lo establecido en el C3digo de procedimientos Mineros. Colindante. Al Expediente de autos son los siguientes derechos Mineros N\* 317-C-02 (TAGUA 39), 1474-M-95 (PATRI IV), 210-M-96 (VALERIANO II), 211-M-96 (VALERIANO IV), 384-I-96, (CARLOS 77). CATEOS. 546.372-J-94, Servidumbre, 202-B-99 (Servidumbre de Camino)////

Por Res. N\* 184-DDM-23, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicaci3n ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 13 de Diciembre del 2023



  
 M. Fernanda Larena  
 Escribana de Minas  
 MINISTERIO DE MINERIA

N° 86.362 Diciembre 22/27 \$ 1.600.-

**E D I C T O D E C A T E O****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-082-L-22. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.576.293.12	2.404.411.00
V2	6.576.293.12	2.410.410.94
V3	6.581.293.10	2.410.410.94
V4	6.581.293.10	2.411.546.93
V5	6.582.600.56	2.411.546.93
V6	6.582.600.56	2.414.553.92
V7	6.582.274.48	2.414.553.92
V8	6.582.274.48	2.412.010.93
V9	6.582.174.48	2.412.010.93
V10	6.582.174.48	2.412.510.93
V11	6.575.174.52	2.412.510.93
V12	6.575.174.52	2.404.411.00

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 2143.70.-Has.

Resolución N° 125-DDM-23, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 16-20-800200**, Propietario Estomonte S.A., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N\* 827 F\* 027 T\* 9, Calingasta año 1980. **Parcela N.C.N\* 16-20-700300**, Propietario National Sead Company S.A., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N\* 566 F\* 166 T\* 2, Calingasta año 1952. 1) El inmueble inscripto al N\* 827 F\* 27 T\* 9, Dpto. Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte S.A., con Sup. Según Mensura de 404.069 Has. 7.059.00M2 y según título no consta. 2) El inmueble inscripto al N\* 566 F\* 166 T\* 2- Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de National Sead Company S.A., comprende la Sup. Correspondiente entre otra a las pertenencias de las minas La Compañía, La Flor de Castaño y El Cóndor, situadas en el distrito minero de Castaño Viejo y también los caminos de las aguadas y demás servidumbres cuyos derechos de Sup. Tienen reclamados los vendedores en el Expte. N\* 343-C-1948, Habiendo transferido parte de la Superficie. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 15 de Diciembre de 2023.



*[Handwritten signature]*  
Escr. M. Fernanda Llerena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 86.366 Diciembre 22-26 \$ 1.270.-



**E D I C T O D E C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N ° 1124-048-M-22. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Sarmiento.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.453218.61	2.523.844.48
V2	6.453.218.61	2.526.349.56
V3	6.448.970.52	2.526.349.56
V4	6.448.970.52	2.521.830.49
V5	6.446.481.00	2.521.830.49
V6	6.446.481.00	2.518.826.81
V7	6.444.546.18	2.518.826.81
V8	6.444.546.18	2.516.973.19
V9	6.441.488.38	2.516.973.19
V10	6.441.488.38	2.510.275.81
V11	6.447.252.21	2.510.275.81
V12	6.447.252.21	2.513.847.76
V13	6.448.713.45	2.513.847.76
V14	6.448.713.45	2.515.525.47
V15	6.450.797.08	2.515.525.47
V16	6.450.797.08	2.517.257.29
V17	6.452.969.61	2.517.257.29
V18	6.452.969.61	2.523.844.48

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 9936.83.-Has.

OBSERVACIONES. El pedido tramitado en autos, debe respetar a los Cateos Expte. N° 425-00090-2002 y Cateo Expte. 338-A-2003.

Resolución N° 161-DDM-23, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITese a **Parcela N.C.N° 15-99-500500**, Figura en Legajo y en banco de Datos a nombre de Tascheret, Carlos María, Tascheret Carlos A., Tascharet Jose W., Fernández Lorenzo, Quiroga de Tascheret, Guadalupe- Cia. Sudamericana Cemento Portland Juan Minetti- Casale Florencio, Mortesen de Balmaceda Ciliana, Carbometal S.A.I. y C. Macom, Salomón, Arnau Jorge Luis- Martín Mario Honorio, Domicilio Ruta 351 - Dpto. Sarmiento, Según Legajo Censal Existen las siguientes Inscripciones. A) Carlos María Tascheret, Derechos y Acciones Folio 103- año 1881, Folio 183, 235, 362, y 551, año 1889, Folio 34, N° 82- año 1890, Folio 141, N° 320 T\* 16 año 1890, Folio 63 Vto. N° 174 año 1892, Folio 317 N° 577 año 1896, Folio N° 188- N° 415 año 1897, Folio 276 N° 601 año 1901, Folio 141 Vto. N° 322, año 1890 del Registro de Tomas de Razón b) Carlos A. Tascheret y Jose W. Tascheret Derechos y Acciones Folio 24 Vto. N° 48 año 1900 del Registro de Tomas de Razón. C) Florencio Casale N° 863 F\* 116 T\* 8 año 1950 del Registro de Derechos Hereditarios. D) Carbometal S.A.I. y C. N° 148 F\* 148 T\* 6 año 1964 del Registro de Derechos Hereditarios. E) Carbometal S.A.I. y C. N° 9 F\* 9 T\* 7 año 1964 del registro de Derechos Hereditarios. F) Salomón Macom, Jorge Luis Arnau y Mario Honorio Martín N° 172 F\* 172 T\* 16 año 1973 del Registro de Derechos Hereditarios. G) Lorenzo Fernández Derechos y Acciones N° 5 F\* 2 T\* 1- Huanacache, año 1906, del Registro de Transferencias de Dominio. H) Guadalupe Quiroga de Tascheret N° 4360, F\* 239 T\* 2- Sarmiento-

año 1920 del Registro de Transferencia de dominio. I) Maria Guadalupe Quiroga de Tascheret N° 4336, F\* 239 T\* 2- Sarmiento año 1923, del Registro de Transferencia de Dominio. J) Compañía Sudamericana de Cemento Portland Juan Minetti e Hijos S.A. N° 151 y 153 F\* 158 y 160 T\* 2- Sarmiento año 1934 del registro de Transferencia de Dominio. K) Ciliana Mortesen de Balmaceda N° 355 F\* 155 T\* 2 Sarmiento año 1958 del registro de Transferencia de Dominio. **Parcela N.C.N\* 15-99-510320**, Condominio 1) Tambo S.A. CUIT N° 30-66041535-8. 2) Frutas de Los Andes. 3) Viñas santa Clara S.A. 4) Estancia El Durazno S.A. CUIT N° 30-69185023-0- 5) Agrícola de los Andes S.A. Domicilio, Calle Cuarenta s/n Lote 3 Dpto. sarmiento- Dominio Folio Real Matricula N° 15-2632- año 2008. **Parcela N.C.N\* 15-99-456493**, Propietario Minetti Juan S.A. CUIT N° 30-50111112-7- Domicilio Ruta 351 s/n Lote B1 Los Berros- Sarmiento, Domicilio Folio Real Matricula N° 15-2092- año 2005. Parcela N.C.N\* 15-99-445465, Poseedor Castro Valeria Mercedes D.N.I.N\* 946.537, Domicilio Ruta 351 s/n Cieneguita Dpto. Sarmiento Dominio sin N° **Parcela N.C.N\* 15-99-417461**, Condominio 1) Laciár Pablo Salvador L.E.N\* 3.143.401. 2) Laciár Víctor Salvador L.E.N\* 7.941.489. 3) Mortesen Juan Antonio D.N.I.N\* 6.740.813, Domicilio Ruta 351 s/n Dpto. Sarmiento Dominio N° 2490 F\* 090 T\* 25- Sarmiento año 1981. **Parcela N.C.N\* 15-99-440440**, Poseedor Castro Nicanor Hermes D.N.I.N\* 6.746.778, domicilio Ruta 351 s/n Dpto. sarmiento Dominio No registra. Parcela N.C.N\* 15-99-430460, Condominio 1) Korich Mauricio Esteban D.N.I.N\* 22.159-171. 2) Maturano Osvaldo Eduardo D.N.I.N\* 6.728.708. Domicilio Ruta 351 s/n Los Potrerillos- Cieneguita, Los Berros, Dpto. Sarmiento- Dominio Folio Real Matricula N° 15-542- año 2022. Parcela N.C.N\* 15-99-420390, Propietario Castro Abigayl Angela L.C. 8.078.574, domicilio Ruta 351 s/n Dpto. Sarmiento- Dominio Folio Real matricula N° 15-592 año 1989. Parcela N.C.N\* 15-99-400410, Condominio 1) Laciár de Sirerol Ana Maria L.C. N° 5.282.542. 2) Mortesen Juan Antonio D.N.I. N° 6.740.813. 3) Laciár Pablo Salvador 4) laciár Víctor (Ambos figuran s/n Doc.) Domicilio Ruta 351 s/n Dpto. Sarmiento, Dominio N° 2348, F\* 048 T\* 24- Sarmiento año 1980- N° 1933 F\* 033 T\* 20- Sarmiento año 1977. Parcela N.C.N\* 15-99-330410, Propietario Agroplatina S.A. Domicilio Ruta 40 s/n Dpto. sarmiento Dominio Folio Real Matricula N° 15-739- año 1992. Parcela N.C.N\* 15-99-375373, Propietario Asselborn Ramon Nicolas D.N.I. N° 13.904.710 Domicilio Ruta 153 s/n Dpto. sarmiento- Dominio Folio Real Matricula N° 15-2470 año 2006. Parcela N.C.N\* 15-99-371370, Propietario Asselborn Ramon Nicolas D.N.I.N\* 13.904.710, Domicilio Ruta 153 s/n Dpto. sarmiento, Dominio Folio Real Matricula N° 15-2469- año 2006. Parcela N.C.N\* 15-99-365372, Propietario Asselborn Ramon Nicolás D.N.I.N\* 13.904.710 Domicilio Ruta 153 s/n Dpto. sarmiento Dominio Folio Real matricula 15-2468 año 2006. Parcela N.C.N\* 15-99-362362, Propietario Asselborn Ramon Nicolas D.N.I.N\* 13.904.710 Domicilio Ruta 153 s/n Dpto. sarmiento Domicilio Folio Real Matricula N° 15-2471 año 2006. Parcela N.C.N\* 15-99-372360, Propietario Asselborn Ramon Nicolas D.N.I.N\* 13.904.710, Domicilio Ruta 153 s/n Dpto. sarmiento Dominio Folio Real matricula N° 15-2472 año 2006. Parcela N.C.N\* 15-99-390330, Propietario Yanzon Carlos Enrique L.E.N\* 6.762.723, Domicilio Ruta 40 s/n Dpto. sarmiento Dominio Folio Real Matricula N° 15-836- año 1996. Parcela N.C.N\* 15-99-380330, Propietario Yanzon Carlos Enrique L.E.N\* 6.762.723, domicilio Ruta 40 s/n Dpto. sarmiento Dominio Folio Real Matricula N° 15-837 año 1996. Parcela N.C.N\* 15-99-370340, Propietario Yanzon Carlos Enrique L.E.N\* 6.762.723, Domicilio Ruta 40 s/n Dpto. sarmiento Dominio folio Real Matricula N° 15-838 año 1996. Parcela N.C.N\* 15-99-411317, Propietario Productos Frescos S.A. Domicilio Ruta 153 s/n Dpto. Sarmiento Dominio Folio Real Matricula N° 15-179 año 1997. Parcela N.C.N\* 15-99-396306, Propietario Korich Mauricio Esteban D.N.I. N° 22.159.171, Domicilio Ruta 153 s/n El Acequion Dpto. sarmiento Dominio Folio Real Matricula N° 15-740 año 2006. Parcela N.C.N\* 15-99-450420, Propietario Castro Manuel Agenor D.N.I. N° 6.725.596, Domicilio Ruta 351 s/n Dpto. Sarmiento Dominio N° 1393 F\* 093 T\* 14- Sarmiento año 1972. Parcela N.C.N\* 15-99-410440, Propietario Mortensen Lorenzo D.N.I. N° 6.762.560, Domicilio Ruta 351 s/n Dpto. Sarmiento Dominio N° 638 F\* 125 T\* 8 Sarmiento año 1928. Parcela N.C.N\* 15-99-400430, Propietario Castro Nicanor Hermes, D.N.I.N\* 6.746.778, Domicilio Ruta 351 s/n Dpto. Sarmiento Dominio N° 1395 F\* 095 T\* 14- Sarmiento año 1972. Parcela N.C.N\* 15-99-410415, Condominio 1) Naumchik Jose L.E.N\* 7.940.732. 2) Naumchik Julio L.E.N\* 8.073.542, Domicilio Ruta 153 s/n Dpto. Sarmiento Dominio N° 2471 F\* 071 T\* 25- Sarmiento año 1981. Parcela N.C.N\* 15-99-440390, Propietario Castro Manuel Agenor D.N.I.N\* 6.725.596, Domicilio Ruta 351 s/n Dpto. Sarmiento-

Dominio N° 1394 F° 094 T° 14, Sarmiento año 1972. Parcela N.C.N° 15-99-343304, Propietario El Arco Iris de San Juan S.A. CUIT N° 30-70970331-1, Domicilio Ruta 318 s/n Estación El Ramblon, Ruta Nac. 153 Lote 2- Dpto. sarmiento Dominio Folio Real Matricula N° 15-2972 año 2011. Parcela N.C.N° 15-99-420420, Poseedor Naumchik Ramon Estefano L.E.N° 6.756.074, Domicilio Ruta 351 s/n Dpto. Sarmiento Dominio No Registra. Parcela N.C.N° 15-99-420460, Poseedor Castro Nicanor Figura s/n Doc. Domicilio Ruta 351 s/n Dpto. sarmiento Dominio No registra. El inmueble con Nomenclatura Catastral N° 15-99-411317, se encuentra inscripto en Matricula N° 15-1906 a nombre de Productos Frescos S.A. (No Costa CUIT), las inscripciones N° 1) 4) 6) 8) 23) 24) 26) 28) y 29, no se informan por ser erróneos los datos de Inscripción de dominio. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 15 de Diciembre de 2023.



*[Handwritten signature]*  
Escr. M. Fernanda Llerena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**


**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2023.  
Expte. N°6016-SS-2023**

**OBJETO: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS”**

**FECHA APERTURA: 9 DE ENERO de 2024 a la hora 10:00. -**

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO**



  
C.R.N. YESICA R. MIRANDA ACEVEDO  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 23.033 Diciembre 26/28 \$ 250.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

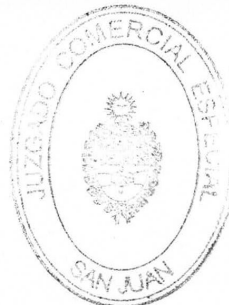
---

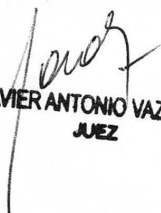
---

### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N°: 6995 "SAN ROQUE SRL PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR PARRA VERÓNICA ALEJANDRA"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 21 de diciembre de 2023. (...) **RESUELVO: I.-** Declarar la quiebra de **SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-70943031-5.** (...) **XV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. (...) Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

**El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522.** San Juan, 22 de diciembre de 2023.-



  
**JAVIER ANTONIO VAZQUEZ**  
**JUEZ**

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

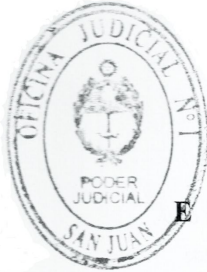
Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 3.705 , caratulados: "SAN JOSE S.A. s./ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación del presente por un día en el Boletín Oficial.

Por resolución de Asamblea General Ordinaria de San José S.A. C.U.I.T N° 30-52748758-3, de fecha 29/11/2.023 y Actas de Directorio N° 259 y 260 de fechas 31/10/2023 y 29/11/2.023 respectivamente, se ha dispuesto conformar el Directorio por:  
Director Titular y Presidente: Miguel Ángel Rueda, D.N.I. N° 16.865.055, CUIT N° 20-16865055-9, Domicilio: Salta 424 (Sur);  
Director Titular y Vicepresidente: Mario Hugo Castro, D.N.I. N° 14.360.411, CUIT N° 20-14360411-0, Domicilio: Salta 424 (Sur);  
Director Titular: Carlos Mario Di Bacco, D.N.I. N° 14.074.102, CUIT N° 20-14074102-8, Domicilio: Salta 424 (Sur),  
Director suplente: Lautaro Daniel Rueda Cabrera, D.N.I. N° 42.163.082, CUIT N° 20-42163082-9, Domicilio: Salta 424 (Sur).-  
San Juan, 18 de diciembre de 2.023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

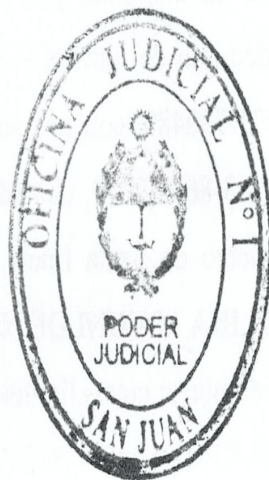


### **EDICTOS**

El Sr. Juez del Séptimo Juzgado Civil, en Autos N° 176152, caratulados: “MANRIQUE ANALIA SUSANA ANDREA s/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO”, que se tramitan por ante el SEPTIMO JUZGADO CIVIL”, ha recaído la siguiente Sentencia: “San Juan, 27 de Octubre de 2023....VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. ANALIA SUSANA MANRIQUE, D.N.I. N° 24.526.471, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal, el día 17 de Febrero del año 1995, el dominio del inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral de origen N° 0331/790480, con una superficie s/mensura de 469,64 m2, según plano de mensura N° 03-8685-2019, ubicado en calle América N° 1165 norte, Villa Marini, del Departamento de Santa Lucía, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de ELINA MARINI DE NIEVAS, al N° 1704, F° 304, T° 4, Capital, año 1945, sin servidumbres; cuyos límites, medidas y linderos son: al Norte: Con parcela N.C. N° 0331-810480, 0331-810490, 0331/820500, 0331/800500 y 0331-810510, mide 45,12 metros; al SUR: Con parcela N.C. 0331-780480, mide 45,68 metros; al Este: Con parcela N.C. 0331-790520, mide 10,21 metros y al Oeste: Con Calle América, mide 10,49 metros. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. Eventualmente, se ordena el levantamiento de la traba de la Litis sobre el inmueble mencionado, la que se anotó y se protocolizó al F° 49, Tomo 4, medidas Cautelares y DTR-Área Registración del Registro Inmobiliario. A tal fin oficiase al Registro de la Propiedad Inmueble y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la presente. III) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. No regular

honorarios a la Defensora Oficial, ni a los letrados representantes de Fiscalía de Estado, todo en virtud de los fundamentos dados en los considerandos que antecede.

IV) Protocolícese, agreguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del C.P.C. notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula –cualquier medio previsto por el art. 125 del C.P.C. –dirigida al domicilio real, legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. Art. 419 del C.P.C.). Fdo. DRA. VILMA BALAMACEDA-JUEZ.-



  
Dra. Daniela N. Licchardi Richard  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



**EDICTO**

La Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N°238/23 caratulados "PEREZ MARCELA EMILCE c/ TORRES MERCEDES JUSTO s/ ORDINARIO – Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 11 de diciembre de 2023: Agréguese los informes acompañados. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Mercedes Justo Torres, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción." **Dr. Domingo Daniel Castro – Juez Subrogante. Los datos del inmueble son: UBICACIÓN:** calle Rubén Hidalgo S/N esquina calle Maradona, Jáchal, San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N°1860/878312; Padrón de Riego No Tiene, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N°18-6428-22 son: al **NORTE:** puntos 3-4 mide 24,46 mts. y limita con parcela N.C. N°1860/884314; al **ESTE:** puntos 4-5 mide 14,09 mts. y limita con parcela N.C. N°1860/890350; al **SUR:** puntos 1-5 mide 20,58 mts., puntos 1-2 mide 6,00 mts. y limita con calle Maradona y al **OESTE:** puntos 2-3 mide 7,88 mts. y limita con calle Rubén Hidalgo.



*Dr. Javier A. Salas*  
SECRETARIO UNICO  
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001612053

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARIA JULIA MOLET - CUIT: 23285578604

Recibido 19/12/2023 20:00:30 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción  
Juz. Segunda Nominación

## **SUCESORIOS**

### **PODER JUDICIAL**

**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO**

ACTUACIONES N°: 11516/23



H10807400039

## **EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CHIRINO,EUSEBIO CRISOSTOMO D.N.I. N° 6752732; CHIRINO,HILDA ORLINDA D.N.I. N° 12688321; CHIRINO,HILDA ROSARIO D.N.I. N° 2786185 y CHIRINO,GERARDO ORLANDO D.N.I. N° 14036437;** en Autos N° 11516/23 caratulados "**CHIRINO, EUSEBIO CRISOSTOMO, CHIRINO HILDA ORLINDA, CHIRINO HILDA ROSARIO Y CHIRINO GERARDO ORLANDO s/ SAR- SUCESORIO**".

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan,Sarmiento 16 de noviembre de 2023.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 86.368 Diciembre 26/28 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA

ACTUACIONES N°: 9409/23



H108164005245

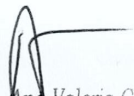
EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **ELSA ANTONIA DEYMIE, D.N.I. N°: 4.413.667**, en autos N° 9409/23, caratulados: "DEYMIE ELSA ANTONIA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de noviembre de 2023.

SELLO JUZGADO.....



FIRMA:.....

  
And. Valeria Guerra Ramos  
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO:.....

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ANGACO**

ACTUACIONES N°: 12280/23



H108224001233

*"2023 - Año del 40° de la Democracia ininterrumpida en la República Argentina"*

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. HERRERA ROBERTO DNI n° 93.529.995 Y ALCIRA CORTEZ con DNI n° 08.062.471 para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 12280/23 Caratulados: " HERRERA ROBERTO Y ALCIRA CORTEZ S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local.-  
San Juan, Angaco, 18 de Diciembre de 2023.-



Dr. ADRIAN CUEVAS  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
ANGACO

N° 86.373 Diciembre 26 \$ 400.-

**PODER JUDICIAL**  
**CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION**  
**Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación**

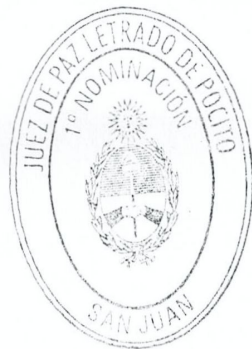
ACTUACIONES N°: 12498/23



H108034032508

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GRACIELA ESPINDOLA, D.N.I. N° 14.869.774 en Autos N° 12498/23, caratulados: "ESPINDOLA, MARGARITA GRACIELA s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de diciembre de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



  
PATRICIA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

**PODER JUDICIAL****JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA**

ACTUACIONES N°: 9602/23



H108164032278

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. LUCY ELVA HERRERA D.N.I. N° 3.568.963 y BENITO RUFO OLIVARES D.N.I N° 6.754.074, D.N.I. N°** , en autos N° 9602/23, caratulados: "RUFO BENITO OLIVARES Y HERRERA LUCY ELVA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de diciembre de 2023.

SELLO JUZGADO.....



FIRMA:.....

SELLO:.....

Ana Valeria Guerra Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA.....

N° 86.377 Diciembre 26 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8163696** en autos N° 11358/23, caratulados: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de noviembre de 2023.

SELLO.....



FIRMA:.....

SELLO:.....

AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

N° 86.374 Diciembre 26 \$ 400.-

**EDICTO**

El QUINTO JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAEZ, SACARIAS PORFIRIO DNI N° 6.764.629 en autos N° CP5-31965/22, caratulados: "PAEZ SACARIAS PORFIRIO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de diciembre de 2023.

SELLO:



FIRMA: 

AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

SELLO: .....

N° 86.375 Diciembre 26 \$ 400.-

**EDICTO**

El SEGUNDO JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POZO MARIA ESTHER, DNI N° 4.740.059 en autos N° 14182/23, caratulados: "POZO MARIA ESTHER s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de diciembre de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: 

SELLO: ..... AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

N° 86.376 Diciembre 26 \$ 400.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ZABALA MARTA ISABEL, D.N.I. N° 8.087.146** en autos N° 186914, caratulados: "ZABALA MARTA ISABEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 6853)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de noviembre de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.381 Diciembre 26 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **BALMACEDA BRAHIN EGLIO RAMON DNI: 3.156.771**, en expediente N° 182624, caratulado: "BALMACEDA BRAHIN EGLIO RAMON S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.382 Diciembre 26 \$ 400.-



**EDICTO**

El TERCER JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FONSALIDA CIRILO ARGENTINO DNI N° 3142276 y de CASTRO TOMASA BENITA DNI N° 8095280 en autos N° CP3-12857/23, caratulados: "FONSALIDA CIRILO ARGENTINO Y CASTRO TOMASA BENITA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de diciembre de 2023.



SELLO: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
 AMALIA MULLEADY  
 ACTUARIO

N° 86.378 Diciembre 26 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sra RAMIREZ ISABEL, D.N.I N° 8.077.777**, en expediente N° 185721, caratulado: "RAMIREZ ISABEL S/ Sucesión Testamentaria (CONEXIDAD EN AUTOS N°46923 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/bk8YXtBZrJwHwaT>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

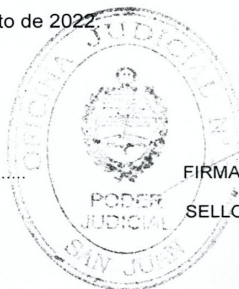
MAXIMILIANO BARRADO  
 ABOGADO  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 86.369 Diciembre 26 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. BARZOLA AMACIA AMALIA DNI N°: 08.064.850 Y FERNANDEZ GASPAS BALTAZAR DNI N°: 03.143.975**, en autos N° 183289, caratulados: "BARZOLA AMACIA AMALIA Y FERNANDEZ GASPAS BALTAZAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

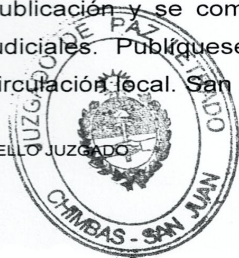
*Rodrigo Alba*  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.380 Diciembre 26/28 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CASANELLI, HILDA ROSA D.N.I. N° 3.804.560** en autos N° 10784/23, caratulados: "CASANELLI HILDA ROSA S/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por Un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de diciembre de 2023

SELLO JUZGADO



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Domingo Sergio Ouedo Olivera*  
DOMINGO SERGIO OVEDO OLIVERA  
ACTUARIO

N° 86.379 Diciembre 26 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO

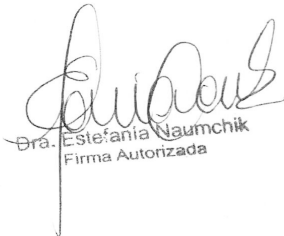
ACTUACIONES N°: 14525/23



H108074039612

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **DIAZ, ANGELA SOLEDAD D.N.I. N° 32116742** y el Sr. **LUNA RAMÓN OSCAR, D.N.I. N° 7944858** en Autos N° **14525/23** caratulados **“DIAZ ANGELA SOLEDAD Y LUNA RAMON OSCAR s/ SAR- SUCESORIO”**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 15 de diciembre de 2023.-

  
Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

El QUINTO JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUSO CONTE GRAND, JUAN PABLO DNI N° 21.357.844 en autos N° 13194/23, caratulados: "BUSO CONTE GRAND JUAN PABLO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

  
Dra. NOELIA SABATTINI  
PROSECRETARIA

SELLO: .....

N° 86.370 Diciembre 26 \$ 400.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	8.050,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....</b> \$	<b>8.050,00</b>

22-12-23